

COMUNICADO emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de Bolivia, sobre la nueva normativa aplicada por el momento a pasajeros con nacionalidad boliviana, en cuanto a la presentación obligatoria del carnet de vacuna contra el sarampión para el ingreso y viajes domésticos en territorio boliviano.

La Dirección General de Aeronáutica Civil como Máxima Autoridad del Sector Aeronáutico Civil Nacional, en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas en la "Ley Nº2902 de Aeronáutica Civil de Bolivia", el "Decreto Supremo Nº28478 Marco Institucional de la DGAC" y en cumplimiento de la RAB 997, RAB 999, así como lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional y en atención a la declaratoria de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por Sarampión, emitida por el Ministerio de Salud y Deportes mediante Resolución Ministerial Nº0251/2025 de 24 de junio de 2025 y ante el incremento de casos confirmados de esta enfermedad, en coordinación con dicha cartera de Estado a través de la nota MSyDNPVEYMT/DGE/UVESA/CNE/CE/146/2025, se instruye a los explotadores de aeronaves lo siguiente:

Verificar de manera obligatoria la presentación de la constancia de vacunación contra el sarampión por parte de todos los pasajeros nacionales (bolivianos) que se desplacen tanto dentro como fuera del país. La constancia de vacunación podrá ser presentada en formato impreso (físico) o en formato digital obtenido del Registro Nacional de Vacunación Electrónica (RNve).

Niños de 01 a 4 años 11 meses y 29 días de edad: deben contar con esquema completo de vacunación contra el sarampión (Primera dosis al cumplir 01 año de edad y Segunda dosis al menos 30 días después de la primera) de acuerdo a lo siguiente:

- Si la primera dosis fue aplicada dentro de los últimos 30 días antes del viaje, podrá aceptarse una sola dosis.
- Si la primera dosis fue aplicada hace más de 30 días antes del viaje, el menor debe recibir obligatoriamente la segunda dosis

Niños de 5 años de edad: deben contar con al menos una dosis de la vacuna contra el sarampión aplicada durante la gestión 2025.

Al realizar la verificación, en caso que no contara con la dosis_ de vacuna establecida para el grupo de edad. se deberá derivar al punto de vacunación para su aplicación antes de que el pasajero haga el ingreso al área de pre embarque. Los pasajeros que no cumplan con el esquema establecido deberán ser derivados a los puntos de vacunación habilitados en el aeropuerto antes de ingresar al área de pre embarque

FUENTE: <http://www.migracion.gob.bo/>